

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, lunes 23 de octubre de 2023

Número 42.740

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.873, mediante el cual se nombra al ciudadano José Félix Rivas Alvarado, como Vicepresidente Sectorial de Economía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Draco Protection Group, C.A., para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Draco Protection Group, C.A., para que continúe prestando los Servicios de Protección de Personas y Bienes con Armamento, en todo el Territorio Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yesica Alejandra Parra Coronado, como Directora (E) del Hospital Las Tejerías "Dr. José Gregorio Hernández", adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Inmaculada Josefina Bellorín, como Directora Ejecutiva, adscrita a la Presidencia de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe Rómulo Gallegos (CELARG).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Josefina Torres Burgos, como Consultora Jurídica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe Rómulo Gallegos (CELARG).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amelia Iraima Roque Altuna, como Coordinadora de Planificación y Presupuesto, adscrita a la Coordinación de Gestión Interna de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe Rómulo Gallegos (CELARG).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Yamileth Salas Escalona, como Coordinadora de Administración y Finanzas, adscrita a la Coordinación de Gestión Interna de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe Rómulo Gallegos (CELARG).

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Leonett Zuloaga, como Jefa de la División de Análisis de Expedientes Disciplinarios, adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Machado Meza, como Jefe de la División de Evaluación y Concurso, adscrita a la Escuela Nacional de la Defensa Pública, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se crea el Despacho Defensoril Octavo (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, Extensión El Tigre.

Resolución mediante la cual se crea el Despacho Defensoril Primero (1°), con competencia en materia Laboral, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican, en condición de Encargados, adscritos a las Direcciones que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano y a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Defensor Público Auxiliar y Defensoras Públicas Provisorias, en el Despacho Defensoril Primero (1°) y Segundo (2°), con competencia en materias que en ella se especifican, adscritas a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ella se señalan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.873

23 de octubre de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 46, 49, 50 y 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y concatenado con lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.393.227**, como **VICEPRESIDENTE SECTORIAL DE ECONOMÍA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejécute,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 164º y 24º

Nº 052

FECHA 31 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en uso de la atribución conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha; el numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable;

POR CUANTO

La Sociedad Mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, con Registro de Información Fiscal N° **J-50105973-0**, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 14 de mayo de 2021, bajo el N° 32, Tomo -66-A SDO, la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento, en el Distrito Capital y estado Miranda,**

POR CUANTO

La referida Sociedad Mercantil representada legalmente por la ciudadana **MAY ANDREINA MARCANO ALVAREZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Municipio Libertador, Distrito Capital y titular de la cédula de identidad N° **12.765.724**, actuando en su condición de Presidente, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa legal vigente aplicable, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento,

RESUELVE

Artículo 1. Se Autoriza a la Sociedad Mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, domiciliada en la Calle Sucre con Calle Usiar Pietri antes Av. Mis Encantos, Edif., Fr. Piso Mezzanina, Local SN, Chacao, Municipio Chacao, estado Miranda, **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento, en el Distrito Capital y estado Miranda**, previstos en el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización estará sujeta al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá vigencia por el lapso de un (1) año, contado a partir de su fecha de notificación.

Notifíquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 164º y 24º

Nº 053

FECHA 31 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en uso de la atribución conferida en el artículo del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha; el numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable;

POR CUANTO

La Sociedad Mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, con Registro de Información Fiscal N° **J-50105973-0** cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 14 de mayo de 2021, bajo el N° 32, Tomo -66-A SDO, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Protección de Personas y Bienes Con Armamento, en el Todo el Territorio Nacional,**

POR CUANTO

La referida Sociedad Mercantil representada legalmente por la ciudadana **MAY ANDREINA MARCANO ALVAREZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Municipio Libertador, Distrito Capital y titular de la cédula de identidad N° **12.765.724**, actuando en su condición de Presidente, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa legal vigente aplicable, para la prestación del Servicio de Protección de Personas y Bienes Con Armamento,

RESUELVE

Artículo 1. Se Autoriza a la Sociedad Mercantil **DRACO PROTECTION GROUP, C.A.**, domiciliada en la Calle Sucre con Calle Usiar Pietri antes Av. Mis Encantos, Edif., Fr. Piso Mezzanina, Local SN, Chacao, Municipio Chacao, estado Miranda, **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que continúe prestando los **Servicios de Protección de Personas y Bienes Con Armamento, en el Todo el Territorio Nacional**, previstos en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización es sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá vigencia por el lapso de un (1) año, contado a partir de su fecha de notificación.

Notifíquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0561
CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2023

213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YESICA ALEJANDRA PARRA CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.715.818**, como **DIRECTORA (E) DEL HOSPITAL DE LAS TEJERIAS "Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el Decreto 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 04 de Octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 037

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA INMACULADA JOSEFINA BELLORÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.880.794**, como **DIRECTORA EJECUTIVA**, adscrita a **PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE ROMULO GALLEGOS (CELARG)**.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherente al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de éste acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, la fechas y números de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese:


ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 04 de Octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 038

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ADRIANA JOSEFINA TORRES BURGOS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.308.256, como **CONSULTORA JURÍDICA**, adscrita a **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE ROMULO GALLEGOS (CELARG)**.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherente al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de éste acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, la fechas y números de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 04 de Octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 039

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AMELIA IRAIMA ROQUE ALTUNA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.074.019, como **COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, adscrita a **COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE ROMULO GALLEGOS (CELARG)**.

Artículo 2. Quedan facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherente al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de éste acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, la fechas y números de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

[Caracas, 04 de Octubre de 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 040

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSA YAMILETH SALAS ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.908.464, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, adscrita a **COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE ROMULO GALLEGOS (CELARG)**.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones inherente al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de éste acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, la fechas y números de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-526

Caracas, 23 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LILIANA LEONETT ZULOAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.250.579, como **Jefa de la División de Análisis de Expedientes Disciplinarios**, adscrita a la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDA: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-527

Caracas, 23 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.454.532, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS EDUARDO MACHADO MEZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.701.710, Defensor Público Auxiliar en el Despacho Defensoril Tercero (3°) con competencia en Materia Contencioso Administrativo adscrito a la Unidad Regional del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Evaluación y Concurso**, adscrita a la Escuela Nacional de la Defensa Pública, en condición de Encargado, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**Nº DDPG-2023-521**Caracas, 10 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 38 y 107, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 3, 12 y 28 *ejusdem*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 515 del Código Orgánico Procesal Penal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el Nº 6.644, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021, se reconoció la autonomía de la Defensa Pública, la cual deberá garantizar los principios, normas y procedimientos para el pleno desarrollo del derecho Constitucional de toda persona de acceder a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses legítimos y garantizar el derecho a la defensa en cualquier proceso judicial.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la Defensora Pública General tiene la potestad de designar Defensoras y Defensores Públicos con competencias que por necesidad del servicio sean creadas, entre las cuales se encuentra la competencia Penal, siendo indispensable atender la demanda de atención de usuarios que requieren de nuestros servicios en dicha materia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2023-022, emanado de la Dirección Nacional de Actuación Procesal en fecha 18 de julio de 2023, esta Máxima Autoridad aprobó en fecha 04 de agosto de 2023, la creación de un Despacho Defensoril con competencia en materia Penal en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, Extensión El Tigre.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR el **DESPACHO DEFENSORIL OCTAVO (8°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, Extensión El Tigre.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-520

Caracas, 10 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 38 y 107, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 3, 12 y 28 *ejusdem*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, establece que con competencia y funciones en el ámbito nacional operará un servicio de Defensoría Pública de Trabajadores, cuya organización, atribuciones y funcionamiento serán establecidas por la Ley Orgánica sobre la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Defensa Pública, el Defensor Público General tiene la potestad de designar Defensoras y Defensores Públicos con competencias que por necesidad del servicio sean creadas, entre las cuales se encuentra la competencia Laboral, siendo indispensable atender la demanda de atención de usuarios que requieren de nuestros servicios en dicha materia.

CONSIDERANDO

Que en los artículos 58 al 65 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, se establecen las atribuciones de los Defensores Públicos con competencia en materia Laboral, para actuar ante organismos públicos y órganos jurisdiccionales competentes.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° PC-DNAP-2023-021, emanado de la Dirección Nacional de Actuación Procesal en fecha 18 de julio de 2023, esta Máxima Autoridad aprobó en fecha 04 de agosto de 2023, la creación de un Despacho Defensoril con competencia en materia Laboral, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR el **DESPACHO DEFENSORIL PRIMERO (1°)**, con competencia en materia Laboral, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Valles del Tuy.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,


DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-523

Caracas, 22 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante punto de cuenta Nº **PC-DNRH-2023-1120** de fecha 10 de agosto de 2023, la máxima autoridad acordó la designación de la ciudadana **YESIKA CAROLINA SANDOVAL GALLEGU**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.953.308**, para que se desempeñe como **Directora de Línea**, en la Dirección de Compras y Contratos adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de Encargada, cesando en las funciones como encargada de la Dirección de Línea de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración; la designación de la ciudadana **ANDREINA CORONIL RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-19.967.800**, para que se desempeñe como **Directora de Línea**, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de Encargada. Cesando en las funciones como Jefa encargada de la División de Proveeduría, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración; la designación del ciudadano **GIAN FRANCO DI GIULIO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.912.971**, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Proveeduría**, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de Encargado.

CONSIDERANDO

Que mediante punto de cuenta N° **PC-DNRH-2023-1124** de fecha 10 de agosto de 2023, la máxima autoridad acordó la designación de la ciudadana **GABRIELA JOHANA ZAMBRANO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.437.378**, como Jefa de la División de Responsabilidad Penal del Adolescente, de la Dirección de Derecho de la Niñez y Adolescencia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YESIKA CAROLINA SANDOVAL GALLEG0**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.953.308**, Analista Profesional III, en la División de Compras de la Dirección de Compras y Contratos adscrita a la Dirección Nacional de Administración, para que se desempeñe como **Directora de Línea**, en la Dirección de Compras y Contratos adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargada**, cesando en las funciones como encargada de la Dirección de Línea de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ANDREINA CORONIL RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.967.800**, Analista Profesional I, en la División de Proveeduría de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración, para que se desempeñe como **Directora de Línea**, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargada**. Cesando en las funciones como Jefa encargada de la División de Proveeduría, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: DESIGNAR al ciudadano **GIAN FRANCO DI GIULIO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.912.971**, Analista Profesional II, en la División de Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección Nacional de Administración, para que se desempeñe como **Jefe de la División de Proveeduría**, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: DESIGNAR a la ciudadana **GABRIELA JOHANA ZAMBRANO GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.437.378**, para que se desempeñe como Jefa de la División de Responsabilidad Penal del Adolescente, de la Dirección de Derecho de la Niñez y Adolescencia, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-528

Caracas, 23 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **EDIGFREDO JOSE ADARMES COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.049.610**, Defensor Público Auxiliar en el Despacho Defensoril Segundo (2º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, extensión Guasdualito, para que se desempeñe como **Defensor Público Auxiliar**, en el Despacho Defensoril Primero (1º), con competencia en materia **Penal Ordinario**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: TRASLADAR a la ciudadana **LIZZETTE CHACON BOGADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.081.092**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Primero (1º), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, con sede en Los Teques, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria** en el Despacho Defensoril Segundo (2º) con competencia en materia **Agraria**, adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR a la ciudadana **STEPHANIE ANDREINA VASQUEZ CARREÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.185.500**, Defensora Pública Provisoria en el Despacho Defensoril Segundo (2°), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Barinas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria**, en la Despacho Defensoril Segundo (2°) con competencia en materia **Civil, Mercantil y Transito** adscrito a la referida Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022



SERVICIO AUTÓNOMO
**Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**



**DILE NO
A LOS GESTORES**



SERVICIO AUTÓNOMO
**Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.740

Caracas, lunes 23 de octubre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.